

ANEXO IV

EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.



CONVOCA

A las personas con domicilio en el Municipio que realicen o deseen realizar
Actividades productivas, promuevan y fomenten el desarrollo económico de Tijuana,
De acuerdo al artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana: de los siguientes apoyos

CRÉDITO O SUBSIDIO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el Ayuntamiento y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana con el fin de promover proyectos que fomenten y promuevan el desarrollo económico en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:

IMPULSO AL AUTOEMPLEO	FORTALECIMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
<p>SUJETOS DE APOYO: Personas físicas que deseen realizar actividades productivas que ayuden al sostenimiento personal o familiar (Preferentemente personas desempleadas y madres solteras)</p> <p>TIPO DE APOYO: CRÉDITO</p> <p>DESTINO:¹ Capital de trabajo y adquisición de mobiliario y equipo</p> <p>MONTO MÁXIMO: Hasta 15 mil pesos M.N.</p> <p>PORCENTAJE MÁXIMO: 100% del Presupuesto total del proyecto².</p> <p>TASA DE INTERÉS:³ 3% anual en pago puntual. 6% anual en pago impuntual.</p> <p>PLAZO MÁXIMO DE PAGO:⁴ dieciocho (18) meses, con 3 meses de gracia (incluidos dentro de los 18 meses)</p> <p>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO: 30 días posteriores a la aprobación del crédito por el Comité Técnico.⁵</p> <p>FORMA DE ENTREGA DEL CRÉDITO: Mediante la apertura de cuenta bancaria (tarjeta de débito) a través de la fiduciaria Scotiabank Inverlat. S.A.</p> <p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial con fotografía.(Credencial de elector, pasaporte vigente o cédula profesional); 2. Recibo de predial vigente, del domicilio personal del solicitante; 3. Comprobante de domicilio, agua, luz o teléfono del domicilio personal del solicitante⁶. (No mayor a dos meses); 4. Carta Compromiso (Proforma de Fondos Tijuana); 5. Cotización(es) de los conceptos para los que se solicite el crédito, los cuales deberá(n) ser de proveedor(es) local(es) y en el caso de contar con una mejor propuesta económica fuera de Tijuana, deberá acompañar cada cotización foránea de una local, comprobando la mejor oferta. (la cotización no debe ser mayor a un mes, presentarse en hoja membretada, RFC y con firma o sello del proveedor); (en caso de ser digital, deberá contener logotipo, dirección y RFC del proveedor); (Cotizaciones de las empresas de comercio electrónico como Amazon, eBay o Mercado Libre, estarán sujetas a valoración del Comité Técnico); 6. Croquis de localización del domicilio del solicitante, especificando calles colindantes; 7. Fotografías del sitio donde realizará la actividad productiva así como del domicilio personal del solicitante. (Fachada e interior); 8. No contar con adeudos a favor del Ayuntamiento de Tijuana, B.C⁷; y 9. No haber sido beneficiario de alguno de los programas del Fideicomiso Fondos Tijuana, con anterioridad. 	<p>SUJETOS DE APOYO: Empresas con al menos un (1) año de antigüedad¹ que requieran capital para el sostenimiento o crecimiento del negocio.</p> <p>TIPO DE APOYO: CRÉDITO</p> <p>DESTINO:² Capital de Trabajo y Adquisición de Mobiliario, Equipo y Realización de Obra.</p> <p>MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Micro Empresa de 0 a 4 empleados hasta 50 mil pesos M.N. 2.- Micro Empresa de 5 a 10 empleados hasta 100 mil pesos M.N. 3.- Pequeña Empresa de 11 a 30 empleados hasta 200 mil pesos M.N. 4.- Mipymes con ingresos comprobables hasta 200 mil pesos M.N. <p>PORCENTAJE MÁXIMO: 80% del Presupuesto total del proyecto³</p> <p>TASA DE INTERÉS:⁴ 6% anual pago puntual. 12% anual en pago impuntual.⁵</p> <p>PLAZO MÁXIMO DE PAGO: Veinticuatro (24) meses con 3 meses de gracia (incluidos dentro de los 18 meses)</p> <p>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO: 30 días posteriores a la aprobación del crédito por el Comité Técnico.⁶</p> <p>FORMA DE ENTREGA DEL CRÉDITO: Mediante la apertura de cuenta bancaria (tarjeta de débito) a través de la fiduciaria Scotiabank Inverlat. S.A.</p> <p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de ser persona física presentar identificación oficial con fotografía vigente. (INE, Pasaporte o Cedula Profesional); 2. En caso de ser persona moral presentar Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para firma de títulos de crédito, así como identificación oficial vigente del Representante Legal, el Acta Constitutiva deberá contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio; 3. Recibo de predial vigente, del domicilio personal del solicitante (para personas físicas) o del domicilio fiscal del solicitante (Para personas morales)⁷; 4. Comprobante de domicilio personal (para personas físicas) o del domicilio fiscal (personas morales), no mayor a dos meses (agua, luz o teléfono); 5. Constancia de situación fiscal del solicitante con alta en Actividad Económica cuando menos un año anterior a la fecha de solicitud; 6. Permiso de Operación Municipal, Ambulante o Sobre Ruedas según aplique, vigente; 7. Presupuesto del proyecto desglosado por conceptos y aportaciones (Proforma Fondos Tijuana); 8. Cotización(es) de los conceptos para los que se solicite el crédito, los cuales deberá(n) ser de proveedor(es) local(es) y en el caso de contar con una mejor propuesta económica fuera de Tijuana, deberá acompañar cada cotización foránea de una local, comprobando la mejor oferta. (la cotización no debe ser mayor a un mes, presentarse en hoja membretada, RFC y con firma o sello del proveedor); (en caso de ser digital, deberá contener logotipo, dirección y RFC del proveedor); (Cotizaciones de las empresas de comercio electrónico como Amazon, eBay o Mercado Libre, estarán sujetas a valoración del Comité Técnico); 9. Declaración del SAT de los últimos tres (3) meses; 10. Cuando el negocio emplee a uno (1) o más trabajadores se deberá presentar evidencia de los registros de las altas patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como el pago de la última liquidación mensual; 11. No contar con adeudos a favor del Ayuntamiento de Tijuana, B.C⁸ 12. En caso de optar por la opción 4, presentar 3 últimos estados de cuenta del negocio y reporte de buró de crédito para el caso de comprobación de ingresos. Los ingresos deberán ser 3 a 1 el pago mensual del crédito, luego de descontar pago mensual por deuda y costos fijos mensuales del negocio (servicios, renta, salarios y materias primas según la actividad que realice); y 13. Contar con Aval, presentando copia de identificación oficial con fotografía vigente. (INE, Pasaporte o Cedula Profesional), así como comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono) no mayor a tres (3) meses, el cual firmará un pagaré por la cantidad total del crédito otorgado, con todos los requisitos que establece el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.
<p>¹El recurso, en ningún caso, podrá destinarse para pago de pasivos o para la realización de obra civil de ningún tipo.</p> <p>²Se entenderá como presupuesto total del proyecto la suma total de la o las cotizaciones presentadas como justificación del punto cinco (5) de los requisitos.</p> <p>³La tasa de interés será aplicada sobre el monto insoluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.</p> <p>⁴En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las dieciocho (18) mensualidades, el Comité Técnico podrá aumentar la tasa de interés a partir de la siguiente mensualidad de la mora, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.</p> <p>⁵La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad de los ingresos en la cuenta fiduciaria.</p> <p>⁶En caso de que el domicilio personal del solicitante sea rentado, el solicitante deberá presentar copia simple del contrato de arrendamiento vigente.</p> <p>⁷Los adeudos referidos serán por concepto de créditos otorgados a través del Fideicomiso Fondos Tijuana o predial a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana (este último en caso de ser propietario).</p>	<p>¹El criterio para acreditar la antigüedad de los negocios que soliciten este recurso se basará en los puntos cinco (5) y seis (6) de los requisitos.</p> <p>²El recurso no podrá destinarse para el pago de pasivos, la realización de obra será exclusivamente para acondicionamiento del lugar de operación del negocio.</p> <p>³Se entenderá como presupuesto total del proyecto la suma total de la o las cotizaciones presentadas como justificación del punto ocho (8) de los requisitos.</p> <p>⁴El interés será aplicado sobre el monto insoluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.</p> <p>⁵En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las veinticuatro (24) mensualidades, el aumento en la tasa de interés será aplicado a la mensualidad siguiente, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.</p> <p>⁶ La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad de los ingresos en la cuenta fiduciaria.</p> <p>⁷En el caso de que el domicilio personal del solicitante (para persona física) o del domicilio fiscal del solicitante (persona moral) sea rentado, el solicitante deberá presentar copia del contrato de arrendamiento vigente.</p> <p>⁸Los adeudos referidos serán por concepto de créditos otorgados a través del Fideicomiso Fondos Tijuana o predial a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana (este último en caso de ser propietario).</p>

ANEXO IV

EMPRENDE TU FUTURO	DETONANDO LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE TIJUANA
<p>SUJETOS DE APOYO: Personas físicas o morales que requieran de capital semilla para iniciar actividades o complementar esfuerzos de iniciación de una empresa.</p> <p>TIPO DE APOYO:¹ CRÉDITO para emprendedores que hayan pasado por un proceso de aprobación de alguno de los cursos o concursos acreditados a través de un organismo adherido al Ecosistema Emprende Tijuana.</p> <p>DESTINO:¹ Capital de trabajo</p> <p>MONTO MÁXIMO: Hasta 150 mil pesos M.N.</p> <p>PORCENTAJE MÁXIMO: 80% del Presupuesto total del proyecto.²</p> <p>TASA DE INTERÉS:³ 6% anual en pago puntual. 12% anual en pago impuntual.⁴</p> <p>PLAZO MÁXIMO DE PAGO: Veinticuatro (24) meses, con 3 meses de gracia (incluidos dentro de los 18 meses)</p> <p>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO: 30 días posteriores a la aprobación del crédito por el Comité Técnico.⁵</p> <p>FORMA DE ENTREGA DEL CRÉDITO: Mediante la apertura de cuenta bancaria (tarjeta de débito) a través de la fiduciaria Scotiabank Inverlat. S.A.</p> <p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de ser persona física presentar identificación oficial con fotografía vigente. (INE, Pasaporte o Cedula Profesional); 2. En caso de ser persona moral presentar Poder General para Pleitos y cobranzas, Actos de Administración y para firma de títulos de Crédito, así como identificación oficial vigente del Representante Legal, el Acta Constitutiva deberá contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio; 3. Recibo de predial vigente, del domicilio personal del solicitante (para personas físicas) o del domicilio fiscal del solicitante (Para personas morales)⁶; 4. Comprobante de domicilio personal (para personas físicas) o del domicilio fiscal (personas morales), no mayor a dos meses (agua, luz o teléfono); 5. Constancia de Situación Fiscal del solicitante; 6. Plan de negocios avalado por un organismo educativo y un organismo empresarial que formen parte del Ecosistema Emprende Tijuana Certificado de Cumplimiento (no mayor a un año); 7. Permiso de Operación Municipal vigente o en proceso, según aplique⁷; 8. No contar con adeudos a favor del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.⁸ 9. Presupuesto del proyecto desglosado por conceptos y aportaciones. (Proforma Fondos Tijuana); 10. Cotización(es) de los conceptos para los que se solicite el crédito, los cuales deberá(n) ser de proveedor(es) local(es) y en el caso de contar con una mejor propuesta económica fuera de Tijuana, deberá acompañar cada cotización foránea de una local, comprobando la mejor oferta. (la cotización no debe ser mayor a un mes, presentarse en hoja membretada, RFC y con firma o sello del proveedor); (en caso de ser digital, deberá contener logotipo, dirección y RFC del proveedor); (Cotizaciones de las empresas de comercio electrónico como Amazon, eBay o Mercado Libre, estarán sujetas a valoración del Comité Técnico); y 11. Contar con Aval, presentando copia de identificación oficial con fotografía vigente. (INE, Pasaporte o Cedula Profesional), así como comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono) no mayor a tres (3) meses, el cual firmará un pagaré por la cantidad total del crédito otorgado, con todos los requisitos que establece el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos; 	<p>SUJETOS DE APOYO: Organismos empresariales, clústeres, universidades, instituciones y asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, que necesiten apoyos para la realización de proyectos o eventos que promuevan la ciudad de Tijuana e impulsen su competitividad.</p> <p>TIPO DE APOYO: SUBSIDIO</p> <p>DESTINO:¹ El que se justifique para atender las necesidades de los proyectos y/o eventos presentados, con base en la evaluación que realice el Comité Técnico.</p> <p>MONTO MÁXIMO: Hasta \$100,000.00 pesos (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), hasta el 50% (cincuenta por ciento) del total del Evento. Aplica para eventos locales.</p> <p>Hasta \$300,000.00 pesos (trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), hasta el 50% (cincuenta por ciento) del total del Evento. Aplica para eventos Nacionales o Internacionales que genere derrama económica en la región.</p> <p>TOPE MÁXIMO DEL SUBSIDIO: Hasta 50% del presupuesto total del Evento. Para el caso de Proyectos, lo que determine el COMITÉ TÉCNICO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE SUBSIDIO:</p> <p>Evento: Se entiende como evento a aquel que el solicitante organice, participe, acuda o promueva con fines específicos, tales como: Congresos, seminarios, convenciones, postulaciones, diplomados, foros, visitas de invitados especiales para la generación de eventos, concursos, exposiciones, ferias, campañas de difusión o promoción, y/o lo que determine el Comité Técnico.</p> <p>Proyecto: Son todos aquellos que tengan como finalidad el impulso al desarrollo económico de Tijuana, tales como: Capacitación, profesionalización, construcción o rehabilitación y equipamiento de espacios públicos, académicos, estudios o servicios especializados en materia económica y turística, desarrollo de plataformas digitales, desarrollo de plataformas logísticas, campañas de promoción, instalación y equipamiento de centros de negocios, libros, manuales, capacitación y/o estímulos a MIPYMES, adquisición de equipo especializado, y/o lo que determine el Comité Técnico.</p> <p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula del proyecto (Proforma Fondos Tijuana); 2. Solicitud en hoja membretada en la que se describa el Evento o Proyecto a realizar, incluyendo el monto solicitado, así como el costo total, firmado por el Representante o Apoderado Legal del Organismo Ejecutor; 3. Acta Constitutiva con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio; 4. Poder General para Pleitos y Cobranza, Actos de Administración y para suscribir, endosar y firmar todo título de Crédito, así como identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional), del Representante o Apoderado Legal del Organismo Ejecutor ; 5. Constancia de Situación Fiscal del Organismo Ejecutor; 6. Comprobante de domicilio (agua luz o teléfono), del domicilio fiscal del Organismo Ejecutor, no mayor a dos (2) meses; 7. Proyecto Ejecutivo del Evento o Proyecto firmado por el Representante Legal del Organismo Ejecutor en todas las hojas que lo integren; y 8. Presentar Cotización de los conceptos para lo que solicita el subsidio.² En caso de aplicar para la elaboración de proyecto deberá presentar tres (3) cotizaciones no mayores a 30 días (En hoja membretada y con sello o firma del proveedor).

¹El recurso no podrá destinarse para el pago de pasivo o para la realización de obra civil de ningún tipo.

²Se entenderá como presupuesto total del proyecto la suma total de la o las cotizaciones presentadas como justificación del punto nueve (9) de los requisitos.

³El interés será aplicado sobre el monto insoluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.

⁴En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las doce (12) mensualidades, el aumento en la tasa de interés será aplicado a la mensualidad siguiente, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.

⁵La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad de los ingresos en la cuenta fiduciaria.

⁶En el caso de que el domicilio personal del solicitante (para persona física) o del domicilio fiscal del solicitante (persona moral) sea rentado, el solicitante deberá presentar copia del contrato de arrendamiento vigente con copia.

⁷ Para los giros que no aplique se deberá presentar buro de crédito personal y los últimos 3 estados de cuenta bancarios.

⁸Los adeudos referidos serán por concepto de créditos otorgados a través del Fideicomiso Fondos Tijuana y por concepto de predial.

¹ El Comité Técnico podrá autorizar los subsidios a proyectos y eventos cuando considere que genere impacto en la economía de la ciudad de Tijuana, no se autorizarán apoyos para cubrir el pago de pasivos y la adquisición de equipo de transporte, o para la realización de obra civil de ningún tipo, salvo aquellos que por las características del proyecto sea necesario.

² Se entenderá como presupuesto total del proyecto la suma total de la o las cotizaciones presentadas como justificación del punto ocho (8) de los requisitos. Los gastos por concepto de honorarios solo serán aceptados en el caso de proyectos.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 25 DE ENERO AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2021

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o personas morales a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas por la condonación de un crédito por el Ayuntamiento; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes de los Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad de recursos.

Mayores Informes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. 973-7125, 973-7037 y 973-7036

Página Web: <http://www.tijuana.gob.mx/dependencias/SEDETI/fondo.aspx>